



La STPS publicó el proyecto de NOM en materia de Teletrabajo

La Secretaría de Trabajo y Previsión Social da cumplimiento al Artículo 2 Transitorio de la “reforma en materia de Teletrabajo” de enero de 2021, al publicar, en el Diario Oficial de la Federación el proyecto de Norma Oficial Mexicana en donde se plantean las condiciones de seguridad y salud para el Teletrabajo que patrones y trabajadores deberán cumplir.

La dependencia considera que la futura aplicación de esta NOM beneficiaría a más de 13 millones de personas que están en posibilidades de trabajar en esta modalidad.

El proyecto PROY-NOM-037-STPS-2022, se

aprobó por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo (CCNNSST), que preside su titular, Luisa María Alcalde, y en el que participaron representantes de todos los sectores.

La NOM establece las medidas de prevención de riesgos que deben adoptarse en los lugares donde las personas trabajadoras bajo la modalidad de teletrabajo lleven a cabo sus actividades, con el apoyo de las tecnologías de la información y comunicación, cuando laboren en estas circunstancias en más del 40% de su jornada laboral semanal.

Es importante resaltar que las condiciones elementales y las medidas específicas de prevención por adoptarse en los lugares de trabajo se determinan de común acuerdo entre empleadores y las personas teletrabajadoras, y deberán aplicarse con el fin de prevenir eventos que pongan en peligro la integridad física, la vida y la salud de estos trabajadores.

Obligaciones de los patrones

- Disponer de un listado actualizado de las personas teletrabajadoras.
- Establecer en su centro de trabajo una Política de Teletrabajo, por escrito.

- Informar a las personas teletrabajadoras de los riesgos relacionados con la actividad que desarrollen.
- Validar las condiciones de seguridad y salud en el Teletrabajo.
- Establecer la duración del horario de labores o la distribución de los horarios de las jornadas de trabajo, siempre que no excedan los máximos legales, incluyendo el derecho a las pausas para descanso y a la desconexión al término de la jornada laboral.
- Proporcionar los insumos necesarios para el adecuado desempeño de las personas teletrabajadoras, y del mantenimiento a los equipos para el manejo de las TIC.
- Brindar capacitación a los trabajadores en la modalidad de teletrabajo sobre las condiciones de seguridad y salud que deben tener y mantener en su lugar de trabajo.
- Promover la perspectiva de género y permita conciliar la vida personal, y la disponibilidad de las personas teletrabajadoras.
- Establecer los mecanismos para aplicar, en su caso, la reversibilidad del teletrabajo

sin afectar los intereses de ambas partes.

- Contar con la validación de la Lista de verificación de las condiciones de seguridad y salud en el Teletrabajo a través de quien éste determine, a fin de que se cumplan con las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Mayor protección a las mujeres y regreso a la modalidad presencial

El proyecto incluye también provisiones encaminadas a otorgar una protección especial a las mujeres que desempeñen este tipo de trabajo:

- A. Se obliga a contar con mecanismos de atención para casos de violencia familiar.
- B. Se debe considerar el regreso de la persona teletrabajadora a la modalidad presencial de manera temporal o permanente.
- C. Asimismo, con el fin de evitar riesgos de trabajo provocados por factores de riesgo psicosocial, se incorpora la obligación de observar una perspectiva de género que permita conciliar el trabajo con la vida familiar y personal, incluyendo la posibilidad

de contar con jornadas flexibles.

Todo lo anterior respetando los derechos colectivos de las personas trabajadoras en esta modalidad.

A partir del 15 de julio de 2022, se tienen 60 días para que la STPS reciba los comentarios, sugerencias de cambios, adiciones, o eliminaciones de disposiciones al texto que el público en general considere.

Una vez concluido el plazo, la Autoridad Normalizadora analizará los comentarios y elaborará un proyecto de respuestas, mismo que será analizado por el mismo grupo de trabajo que revisó el Anteproyecto de NOM.

Finalmente, y una vez que el Comité Consultivo apruebe la propuesta de respuesta a los comentarios, se agotarán los procedimientos necesarios ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria y se publicará la NOM-037-STPS-2022 en el Diario Oficial de la Federación, para que su entrada en vigor ocurra en un plazo no menor a 180 días naturales posteriores a esa fecha; lo cual sucederá hasta el próximo año.

Deloitte Legal

Flash Laboral 03/2022 | 20 de julio, 2022

Mayor información:

Germán de la Garza

Socio Líder de Servicios Laborales

gdelagarza@deloittemx.com

Tel. 55 5080 6000



tax@hand App

Descargue nuestra aplicación tax@hand y consulte noticias fiscales tanto de México como de diferentes países.
www.taxathand.com

Disponible para IOS y Android.



Socios Servicios Laborales

Germán de la Garza

gdelagarza@deloittemx.com

Tel. 55 5080 6000

Claudio Marroquín

clmarroquin@deloittemx.com

Tel. 55 5080 6000

Octavio Novaro

onovaro@deloittemx.com

Tel. 55 5080 6000

Bernardo Martínez

cmartinezrivas@deloittemx.com

Tel. 55 5080 6000

Victor Ávila

vavila@deloittemx.com

Tel. 55 5080 6000

www.deloitte.com/mx

www.deloitte.com/mx/servicioslaborales

Socios Servicios Legales

Ramón Bravo

rambravo@deloittemx.com

Tel. 55 5080 6000

Mauricio Oropeza

moropeza@deloittemx.com

Tel. 55 5080 6000

Héctor Cuevas

hcuevas@deloittemx.com

Tel. 55 5080 6000

Luis Lavalle

llavalle@deloittemx.com

Tel. 55 5080 6000

Erika Rodríguez

errodriguez@deloittemx.com

Tel. 55 5080 6000

Valeria Vázquez

vavazquez@deloittemx.com

Tel. 55 5080 6000

www.deloitte.com/mx

www.deloitte.com/mx/legales

Aguascalientes

Universidad 1001, piso 12-1
Bosques del Prado
20127, Aguascalientes, Ags.
Tel: (449) 910 8600
Fax: 449) 910 8601

Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1,
piso 10, 77500 Cancún, Q. Roo
Tel: (998) 872 9230
Fax: 998) 892 3677

Chihuahua

Av. Valle Escondido 5500
Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125, Chihuahua, Chih.
Tel: (614) 180 1100
Fax: 614) 180 1110

Ciudad Juárez

Baudelio Pelayo No. 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400, Ciudad Juárez, Chih.
Tel: (656) 688 6500
Fax: (656) 688 6536

Culiacán

Insurgentes 847 Sur, Local 103
Colonia Centro Sinaloa
80128, Culiacán, Sin.
Tel: (33) 1454 2000

Guadalajara

Avenida López Mateos Norte 2405
piso 29
Colonia Italia Providencia
44648, Guadalajara, Jalisco.
Tel: (33) 3669 0404
Fax: (33) 3669 0469

Hermosillo

Blvd. Eusebio Francisco Kino No. 315
Piso 8, Suite 804, Colonia Lomas del Pitic
83010, Hermosillo, Son.
Tel: (662) 109 1400
Fax: (662) 109 1414

León

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1
Colonia Los Paraísos
37320, León, Gto.
Tel: (477) 214 1400
Fax: (477) 214 1405 y 1407

Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzimna
97100, Mérida, Yuc.
Tel: (999) 913 4032
Fax: (999) 913 4052

Mexicali

Calzada Francisco López Montejano 1342
Piso 7 Torre Sur
Fracc. Esteban Cantú
21320, Mexicali, B.C.
Tel: (686) 905 5200
Fax: (686) 905 5231 y 5232

Ciudad de México

Paseo de la Reforma 505, piso 28
Colonia Cuauhtémoc
06500, México, D.F.
Tel: (55) 5080 6000

Monclova

Blvd. Harold R. Pape # 307-C
Colonia Guadalupe
25750 Monclova, Coah.
Tel: (866) 190 9550
Fax: (866) 190 9553

Monterrey

Av. Juárez 1102, piso 40
Centro
64000, Monterrey, N.L.
Tel: (81) 8133 7300

Puebla

Edificio Deloitte, Vía Atlixcayotl 5506, piso 4
Zona Angelópolis
72190, Puebla, Pue.
Tel: (222) 303 1000
Fax: (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Tecnológico 100-901
Colonia San Ángel
76030, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 238 2900
Fax: (442) 238 2975 y 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730, Reynosa, Tamps.
Tel: (899) 921 2460
Fax: (899) 921 2462

San Luis Potosí

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A
Fracc. Colinas del Parque
78294, San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: (444) 102 5300
Fax: (444) 102 5301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8
Zona Urbana Río Tijuana.
22010, Tijuana B.C.
Tel: (664) 622 7878
Fax: (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente
Colonia San Isidro
27100, Torreón, Coah.
Tel: (871) 747 4400
Fax: (871) 747 4409

Deloitte.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, consultoría, asesoría financiera, asesoría de riesgo, impuestos y servicios relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 345,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.